



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0250/2021/SICOM
Sujeto Obligado:	Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. ---

--- Con fecha tres de marzo del dos mil veintidós, se recibió en el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia el oficio número **FGEO/DAJ/U.T./295/2022**, de fecha dos de marzo de dos mil veintidós, signado por el ciudadano Jaime Alejandro Velásquez Martínez en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el cual da respuesta a la resolución de fecha once de febrero del dos mil veintidós. ---

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los preceptos legales 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se: ---

--- A C U E R D A: ---

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de número **FGEO/DAJ/U.T./295/2022**, y sus anexos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja **71**, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha once de febrero de dos mil veintidós, feneció el tres de marzo de dos mil veintidós, y; para hacer de conocimiento a éste Órgano Garante sobre dicho cumplimiento feneció el ocho de marzo de dos mil veintidós, por lo que se tiene al Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia informando **en tiempo y forma** la respuesta a la resolución. ---

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la





información emitida mediante el oficio de número **FGEO/DAJ/U.T./295/2022**, y sus anexos signado por el ciudadano Jaime Alejandro Velásquez Martínez en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Fiscalía General del Estado de Oaxaca** para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

C. Luis Alberto Pavón Mercado

**Jefa del Departamento de
Ejecución de Resoluciones.**

C. Adriana Reyes Martinez

Entregar información relacionada con el cumplimiento

- ▶ Información general
- ▶ Información del recurrente
- ▶ Información de la solicitud
- ▶ Información del medio de impugnación
- ▶ Datos de la resolución
- ▼ Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Correo electrónico

— Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
not_295.pdf		0.38 MB	1

— Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
250.zip		7.56 MB	1

— Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
03/03/2022 16:10	not_295.pdf	250.zip	



Unidad de Transparencia Fiscalía Oaxaca <utransparencia.fgeo@gmail.com>

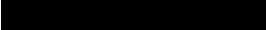
SE REMITE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00261121

1 mensaje

Unidad de Transparencia Fiscalía Oaxaca <utransparencia.fgeo@gmail.com>

3 de marzo de 2022, 16:00

Para:



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116
LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA EL CORREO
ELECTRÓNICO DEL RECURRENTE.

ESTIMADO SOLICITANTE

Adjunto al presente remito oficio FGEO/DAJ/U.T/295/2022 de 02 de marzo de 2022, a través del cual se notifica la información recaba en la solicitud de información con número de folio 00261121.

Favor de confirmar de recibido. Gracias

ATENTAMENTE.

JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD

DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.



295.pdf
6434K

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

NÚMERO: FGEO/DAJ/U.T./ 295/2022

ASUNTO: SE NOTIFICA INFORMACIÓN RECABADA EN RELACIÓN
A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 00261121

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de marzo de 2022.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO
116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO, SE TESTA
EL NOMBRE Y CORREO
ELECTRONICO DEL RECURRENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 28 fracción XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de once de febrero del años dos mil veintidós, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca dentro del recurso de revisión R.R.A.I/0250/2021/SICOM, mediante la cual se declaró parcialmente fundado el motivo de inconformidad y en consecuencia se ordenó modificar la respuesta en los siguientes términos: "... a través de la Unidad de Transparencia, realice las gestiones necesarias, para realizar una nueva búsqueda exhaustiva de lo requerido en las diversas áreas que lo conforman y que pudieran contar con la información solicitada a efecto de proporcionarla al recurrente, entre las que no se podrá exceptuar de manera enunciativa mas no limitativa a la Dirección de Inteligencia y Política Criminal; a la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadísticas, así como a la Vicefiscalía General de Atención a Víctimas y a la Sociedad, en caso de no localizarse la información deberá realizarse la declaratoria de inexistencia..."

Al respecto y con la finalidad de dar cumplimiento me permito informarle que se giraron los oficios FGEO/DAJ/U.T/236/2022 y FGEO/DAJ/U.T/255/2022, de 18 y 22 de febrero de 2022, respectivamente, mediante los cuales se solicitó a la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadísticas, a las Vicefiscalías Generales Zona Centro, Control Regional y de Atención a Víctimas y a la Sociedad, Vice fiscalías Regionales de la costa, cuenca, istmo y mixteca, Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos de Alto Impacto y a la Dirección de Inteligencia y Política Criminal, que en el ámbito de su competencia realizaran la búsqueda de la información requerida, verificaran su clasificación e informaran a la Unidad de Transparencia, al respecto se obtuvieron los siguientes resultados:

- Oficio FGEO/D.I/ADMINISTRATIVO/12/2022, de 24 de febrero de 2022, suscrito por el L.I. Carlos Alberto Torres Ruiz, Jefe de Unidad de Delitos de Alto Impacto de la Dirección de Inteligencia y Política Criminal, quien informó que no cuenta con algún registro en sus archivos acorde a alguno de los datos de la solicitud.
- Oficio VGAVS/0147/2022, de 22 de febrero de 2022, suscrito por el Maestro Luis Marcelo Vega Robledo, Vicefiscalía General de Atención a Víctimas y a la Sociedad, mediante el cual informa que realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en su base de datos y en libros de gobierno con las que cuenta y no encontró dato alguno.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"
Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P 71257
utransparencia.fgeo@gmail.com / Tel 5016900 ext. 21775



"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- Oficio FGEO/CISE/478/2022, de 22 de febrero de 2022, suscrito por el Licenciado Roberto Carlos Velasco Lara, Coordinador de Sistemas, Informática y Estadísticas, quien proporcionó información con la cuenta en su base de datos.

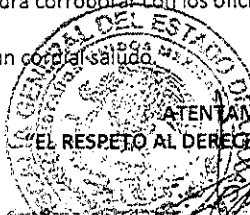
Ahora bien es importante hacerle mención que si bien es cierto se recibió la respuesta de las demás áreas como la Vicefiscalía Generales Zona Centro, Control Regional y de Atención a Víctimas y a la Sociedad, Vice fiscalías Regionales de la costa, cuenca, istmo y mixteca, Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos de Alto Impacto, los mismos no se adjuntaron al presente, atendiendo a que el proporcionarlos generaría que la información sea duplicada pues conforme al artículo 37 fracción II del Reglamento de la Ley orgánica de la Fiscalía General a la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística, le corresponde administrar, integrar y actualizar las Bases de Datos de Información Estadística con la información que le proporcionen las Áreas Administrativas y Órganos Auxiliares.

De igual forma es importante hacerle mención que la base de datos con la que cuenta la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadísticas que alimentan las áreas administrativas y órganos auxiliares de la Fiscalía, es información que se obtiene de las carpetas de investigación iniciadas y la información que ya le proporcionó la Agencia Estatal de Investigaciones a través de la Dirección de análisis, es información que se obtiene de su base de datos que son alimentadas por los informes diarios que realizan los agentes estatales de investigación, pudiendo establecer que en muchos de los casos la información con la que ellos cuentan y con la que se dio atención a su solicitud es la más certera.

La Agencia Estatal de investigaciones, con base en lo establecido en la normatividad interna de la Fiscalía, es quien lleva el registro de los elementos a su cargo, es decir, conocen de primera fuente si los Agentes estatal de investigación han hecho uso de armas, de policías fallecidos, heridos y demás información requerida, así como al ser quienes tienen la facultad y atribución de efectuar las detenciones ya sea por flagrancia o derivada de una orden de aprensión, tienen bases de datos precisas respecto de dicha información.

Ante ello me permito hacer la aclaración que se debió haber realizado en un primer momento al dar atención a su solicitud de información, ya que con base en las características de su solicitud de información, el área que cuenta con la información al ser generada con base en sus atribuciones y facultades es la Agencia Estatal de Investigaciones, por ello, en un primer momento no se solicitó a las demás áreas de la Fiscalía, pues como se mencionó los elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones dependen directamente de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigaciones y como ejemplo llevan el control de las armas y municiones asignadas a cada elementos, asunto que las demás áreas no conocen, por lo que al haber requerido la información solo a la Agencia Estatal de Investigaciones no se hizo con la intención de ocultar información o por negligencia, se hizo porque se tiene el conocimiento que dicha área cuenta con la información requerida como lo podrá corroborar con los oficios que se anexan al presente.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo



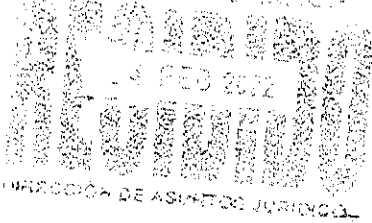
ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JAIMÉ ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
ASUNTOS JURÍDICOS

JAVM/njmm

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"
Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P 71257
ultransparencia.fgeo@gmail.com / Tel 5016900 ext. 21775

ESTADO DE OAXACA 2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



Laura E. Palomino González
Agente Estatal de Investigaciones
Hora: 12:40

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
SECCIÓN: OFICINA DEL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO
NÚMERO: FGEO/D.I./ADMINISTRATIVO/12/2022
EXPEDIENTE: DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y POLÍTICA CRIMINAL
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

La Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca a 24 de Febrero de 2022.

Lic. Jaime Alejandro Velázquez Martínez
Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad
de Transparencia de la Fiscalía General del Estado.

En atención a su oficio número FGEO/DAJ/U.T./255/2022 de fecha 22/02/2022 donde se solicita que se localice la información, verifique su clasificación y se comunique a la Unidad de Transparencia de la FGEO la procedencia de acceso a la información en los términos solicitados, o en su defecto manifieste el impedimento legal que tenga para hacerlo, esto respecto a la Resolución del Recurso de Revisión en el expediente R.R.A.I. 0250/2021/SICOM, donde se menciona en el segundo punto de la resolución que:

"Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y Transitorio Tercero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el considerando Quinto de la Presente Resolución, éste Consejo General considera Parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, se ordena modificar la respuesta del sujeto obligado para efecto de que, a través de su unidad de transparencia, realice las gestiones necesarias para realizar una nueva búsqueda exhaustiva de lo requerido, en las diversas áreas que lo conforman y que pudieran contar con la información solicitada a efecto de proporcionarla al Recurrente, entre las que no se podrá exceptuar de manera enunciativa mas o limitativa a la Dirección de Inteligencia y Política Criminal; a la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística, así como a la Vice fiscalía General de Atención a Víctimas y a la Sociedad, y en caso de no localizarla, deberá realizar Declaratoria de Inexistencia confirmada por su comité de Transparencia, apegado a lo establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca."

Se hace de su conocimiento que:

Efectivamente en el artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, la Dirección de Inteligencia y Política Criminal tiene las siguientes atribuciones en sus fracciones IV y V que a la letra dice:



DIRECCIÓN DE
INTELIGENCIA
Y POLÍTICA
CRIMINAL

"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- "IV. Implementar mecanismos de intercambio de información en materia de seguridad pública y procuración de justicia, con las Áreas Administrativas y Órganos Auxiliares, así como con instancias federales, locales o municipales, previo acuerdo del Fiscal General;"
- "V. Participar como enlace interinstitucional con las instancias federales, locales o municipales pertinentes para la gestión e intercambio de información y/o tecnología propia de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones que sean propias de otras Áreas Administrativas y Órganos Auxiliares;"

Esto es, para el intercambio de información de índole delictiva que se maneja en esta Dirección de Inteligencia y Política Criminal, como se menciona en la fracción XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que a letra dice:

"XII. Elaborar productos de inteligencia tales como: redes de vínculos, redes técnicas, redes de cruces, análisis técnico, táctico o estratégico de la información para la operatividad policial, identificación de personas, grupos, organizaciones, mapas delincuenciales y comportamiento de los delitos por regiones y municipios, con base en la información obtenida, sin perjuicio de las elaboradas y propias de otras áreas de la Agencia;"

Esto es, que la Dirección de Inteligencia y Política Criminal puede intercambiar información de índole delictiva (identificación de personas, grupos y/o organizaciones de índole criminal, trabajar con información delictiva para realizar redes de vínculos, redes técnicas, redes de cruces, mapas delincuenciales y realizar análisis de la información) con dependencias de seguridad pública y procuración de justicia federales, estatales y municipales.

Por lo anteriormente descrito, ésta Dirección de Inteligencia y Política Criminal no cuenta con algún registro en sus archivos acorde a alguno de los datos de su solicitud, por lo que, se encuentra imposibilitada para proporcionar la información requerida en la Resolución del Recurso de Revisión en el expediente R.R.A.I. 0250/2021/SICOM, como es la siguiente:

- a) Eventos en los que se ha hecho uso de armas de fuego por parte de algún elemento de la policía de esta dependencia en servicio para los años 2018, 2019 y 2020.
- b) Números de policías de esta dependencia fallecidos en servicio por arma de fuego para los años 2018, 2019 y 2020. Se solicita no incluir fallecimientos por suicidios o accidentes con el arma de fuego del propio personal. Se solicita presentar la información desagregada por fecha y municipio (de existir la información).
- c) Número de policías de esta dependencia heridos en servicio por arma de fuego para los años 2018, 2019 y 2020. Favor de presentar la información desagregada por fecha y por municipio (de existir la información).
- d) Sexo y edad de los policías de esta dependencia fallecidos y heridos en servicio por arma de fuego para los años 2018, 2019 y 2020. Favor de presentar la información desagregada por fecha y municipio (de existir la información).
- e) Número de civiles muertos por arma de fuego accionada por un policía de esta dependencia para los años 2018, 2019 y 2020. Favor de presentar la información desagregada por fecha y municipio (de existir la información).

"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- f) Número de civiles heridos por arma de fuego accionado por un policía de esta dependencia para los años 2018, 2019 y 2020. Favor de presentar la información desagregada por fecha y municipio (de existir la información).
- g) Sexo y edad de los civiles muertos y heridos por arma de fuego de un policía de esta dependencia para los años 2018, 2019 y 2020. Favor de presentar la información desagregada por fecha y municipio (de existir la información).
- h) Número de civiles heridos y fallecidos por balas de goma o cualquier proyectil anti motín accionado por un policía de esta dependencia para los años 2018, 2019 y 2020. Favor de presentar la información desagregada por fecha y municipio (de existir la información).
- i) Número de policías de esta dependencia fallecidos fuera de servicio por arma de fuego para los años 2018, 2019 y 2020. Favor de no incluir suicidios o accidentes con el arma de fuego. Favor de presentar la información desagregada por fecha y municipio (de existir la información).
- j) Número de policías de esta dependencia en activo para los años 2018, 2019 y 2020. Favor de presentar la información desagregada por año. De ser posible se solicita incluir el sexo de los elementos activos.
- k) Número de personas detenidas por policías de esta dependencia para los años 2018, 2019 y 2020. Favor de presentar la información desagregada por fecha y municipio (de existir la información).
- l) Numero de armas incautadas por policías de esta dependencia para los años 2018, 2019 y 2020. Favor de presentar la información desagregada por fecha y municipio (de existir la información).

Sin más por el momento, le envío mis sinceros saludos.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DE UNIDAD DE DELITOS DE ALTO IMPACTO

L.I. CARLOS ALBERTO TORRES RUIZ

Designado en ausencia del titular en conformidad con el Artículo 21, fracción I y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

DIRECCIÓN DE
INTELIGENCIA Y
POLÍTICA CRIMINAL

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SECCIÓN:	COORDINACIÓN DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
NÚMERO:	FGEO/CSIE/0478/2022
ASUNTO:	SE REMITE INFORMACIÓN

Handwritten signature and date: 13/02/2022

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 22 de febrero de 2022

Handwritten text: DIRECCIÓN DE MANEJO DE DOCUMENTOS, Nelly Jeanett Méndez Marcial

LIC. NELLY JEANETT MÉNDEZ MARCIAL
 JEFA DE DEPARTAMENTO Y PERSONAL
 HABILITADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 P R E S E N T E

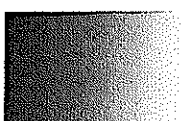
En atención a su solicitud mediante el oficio FGEO/DAJ/U.T./236/2022, mediante el cual remite la solicitud de información con número de folio 00261121, dentro del recurso de revisión R.R.A.I.250/2021/SICOM; se realizó una búsqueda minuciosa en la Base de Datos del Sistema Único de Información que de acuerdo a la descripción que realiza, en este sentido le comparto la tabla con la información que se dispone.

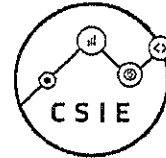
A)

Año	Fecha	Municipio
2018	12/06/2018	SAN PEDRO MIXTEPEC
2018	11/08/2018	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

B)

Año	Municipio	Fecha	Ocupación
2018	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	01/12/2018	Agente Estatal de Investigaciones





COORDINACIÓN DE SISTEMAS
INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

C)

AÑO	MUNICIPIO	FECHA DE INICIO
2018	ASUNCION NOCHIXTLAN	19/01/2018
2018	SAN PEDRO MIXTEPEC	12/06/2018
2018	SAN PEDRO MIXTEPEC	12/06/2018
2018	SAN PEDRO MIXTEPEC	12/06/2018
2018	SAN PEDRO MIXTEPEC	12/06/2018
2018	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	11/08/2018
2019	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	08/09/2019
2019	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	08/09/2019
2019	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	08/09/2019

D)

AÑO	SEXO	EDAD	MUNICIPIO
2018	HOMBRE	58	ASUNCION NOCHIXTLAN
2018	MUJER	N/E	SAN PEDRO MIXTEPEC
2018	HOMBRE	N/E	SAN PEDRO MIXTEPEC
2018	HOMBRE	N/E	SAN PEDRO MIXTEPEC
2018	HOMBRE	N/E	SAN PEDRO MIXTEPEC
2018	HOMBRE	N/E	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
2018	HOMBRE	35	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA
2019	HOMBRE	40	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA
2019	HOMBRE	49	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA
2019	HOMBRE	45	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA

"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

E)

Año	Municipio	Víctimas	Fecha
2019	MAGDALENA TEQUISISTLAN	1	14/02/2019
2020	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	2	18/05/2020

F)

No hay resultados

G)

Año	Municipio	Sexo	Edad	Fecha
2019	MAGDALENA TEQUISISTLAN	Hombre	25	14/02/2019
2020	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	Hombre	52	18/05/2020
2020	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	Hombre	37	18/05/2020

H)

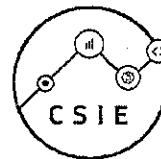
No hay resultados

I)

FECHA DE HECHOS	Ocupación	Municipio
03-11-2019	COMANDANTE SECTORIAL	VILLA DE ETLA

J)

Con respecto a este inciso, le informo, que en las bases de datos con las que cuenta esta coordinación a mi cargo no se cuenta con dicha información.



COORDINACIÓN DE SISTEMAS
INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

K)

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Victimas
2018	21	19	30	24	11	12	21	26	4	10	12	9	199
2019	21	18	17	18	7	13	11	21	26	41	31	15	239
2020	18	9	10	6	5	13	29	29	42	27	40	27	255

L)

Con respecto a este inciso, le informo, que en las bases de datos con las que cuenta esta coordinación a mi cargo no se cuenta con dicha información.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 6 Fracción I, apartado 1, numeral 1.7, 10, 36, 37, del 213 al 223 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

La información que se comparte por esta vía es confidencial y se transmite únicamente para el ejercicio de sus funciones, por lo que el mal uso de la misma lo puede hacer acreedor a responsabilidades administrativas o penales.

Con lo anterior doy contestación y cumplimiento a su petición, sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL COORDINADOR DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

LIC. ROBERTO CARLOS VELASCO LARA.

RCVL/RMB/BS



SECCIÓN:	VICEFISCALÍA GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y A LA SOCIEDAD.
OFICIO:	VGAVS/0147/2022
ASUNTO:	SE INFORMA

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 22 de febrero de 2022.

LIC. JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a su oficio **FGEO/DAJ/U.T./236/2022** de fecha 18 de febrero del año en curso, mediante el cual remite la solicitud de información con número de folio: **00261121** presentada por [REDACTED] a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

CON FUNDAMENTO
EN EL ARTÍCULO 116
LGTAIP Y 56
LTAIPEO, SE TESTA
EL NOMBRE DEL
RECURRENTE.

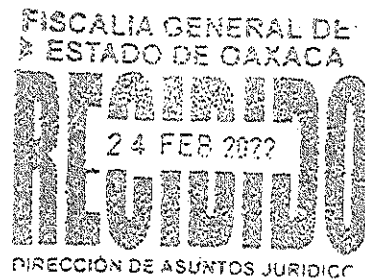
Al respecto y dando cumplimiento a lo solicitado le informo que, realizando una búsqueda minuciosa y exhaustiva en la base de datos y en los libros de gobierno con las que cuenta esta Vicefiscalía, no se encontró dato alguno.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
VICEFISCAL GENERAL DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS Y A LA SOCIEDAD.

MTRO. LUIS MARCELO VEGA ROBLEDO

C.c.p. Minutario
LMVR/njdm*



Laura E. Palomino Gonzalez
Agente Estatal de Investigaciones
Hora: 13:47

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio Álvaro Camillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec Oaxaca, C.P. 71250, Teléfono: (951) 501 69 00 ext. 21336.

NÚMERO:	FGEO/DAJ/U.T/296/2022
RECURRENTE:	ACCESO INFORMACIÓN
RECURSO DE REVISIÓN:	R.R.A.I./0250 /2021/SICOM
ASUNTO:	SE INFORMA CUMPLIMIENTO

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de marzo de 2022.

INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL
 DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
 PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
 BUEN GOBIERNO DEL ESTADO
 PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 28 fracción XXII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de once de febrero del años dos mil veintidós, emitida dentro del recurso de revisión R.R.A.I./0250/2021/SICOM, mediante la cual se declaró parcialmente fundado el motivo de inconformidad y en consecuencia se ordenó modificar la respuesta en los siguiente términos: "... a través de la Unidad de Transparencia, realice las gestiones necesarias, para realizar una nueva búsqueda exhaustiva de lo requerido en las diversas áreas que lo conforman y que pudieran contar con la información solicitada a efecto de proporcionarla al recurrente, entre las que no se podrá exceptuar de manera enunciativa mas no limitativa a la Dirección de Inteligencia y Política Criminal; a la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadísticas, así como a la Vicefiscalía General de Atención a Víctimas y a la Sociedad, en caso de no localizarse la información deberá realizarse la declaratoria de inexistencia..."

CON FUNDAMENTO EN
 EL ARTÍCULO 116 LGTAIP
 Y 56 LTAIPEO, SE TESTA
 ELCORREO
 ELECTRONICO DEL
 RECURRENTE.

Al respecto me permito informar que mediante oficio FGEO/DAJ/U.T/295/2022, de esta propia fecha se remitió a la cuenta de correo electrónico [REDACTED] del recurrente [REDACTED] la información recabada respecto a su solicitud de información con número de folio 00261.121.

CON
 FUNDAME
 NTO EN EL
 ARTÍCULO
 116
 LGTAIP Y
 56
 LTAIPEO,
 SE TESTA
 EL
 NOMBRE
 DEL
 REURRE
 NTE.

Para corroborar el debido cumplimiento se anexa la siguiente documentación:

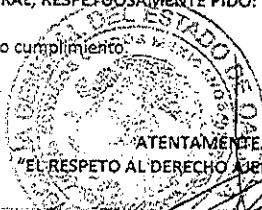
- Oficio FGEO/DAJ/U.T/295/2022 de 02 de marzo de 2022, emitido por el suscrito, por el cual se notifica al solicitante el contenido del acta.
- Impresión del correo electrónico por el cual se envió a la cuenta jose.1195ct@gmail.com el oficio antes referido.
- Oficios FGEO/DAJ/U.T/236/2022 y FGEO/DAJ/U.T/255/2022, de 18 y 22 de febrero de 2022, respectivamente, mediante los cuales se solicitó a la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadísticas, a las Vicefiscalías Generales Zona Centro, Control Regional y de Atención a Víctimas y a la Sociedad, Vice fiscalías Regionales de la costa, cuenca, istmo y mixteca, Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos de Alto Impacto y a la Dirección de Inteligencia y Política Criminal, la búsqueda de la información.

En mérito de lo expuesto y fundado:

A USTEDES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, RESPETUOSAMENTE PIDO:

ÚNICO.- Se me tenga en tiempo y forma, dando cumplimiento

Protesto mis respetos.



ATENTAMENTE:
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
 JAIME ALEJANDRO VELAZQUEZ MARTÍNEZ
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

C.e.p. Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento.
 JAVM/njmm

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"
 Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P 71257
utransparencia.fgeo@gmail.com / Tel 5016900 ext. 21775



GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
 18 FEB 2022

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

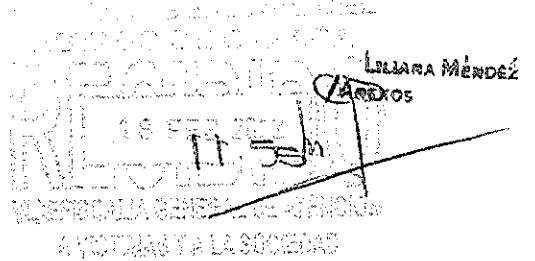
NÚMERO: FGEO/DAJ/U.T./236/2022

ASUNTO: SE SOLICITA CUMPLIMIENTO

VICEFISCALIA GENERAL DE CONTROL REGIONAL

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de febrero de 2022.

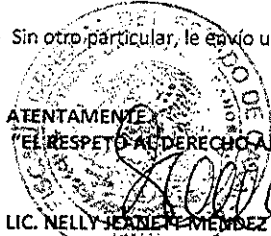
- DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y POLÍTICA CRIMINAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES
 - COORDINACIÓN DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
 - VICEFISCAL GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y A LA SOCIEDAD
 - VICEFISCAL GENERAL ZONA CENTRO
 - VICEFISCAL GENERAL DE CONTROL REGIONAL
 - FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN A DELITOS DE ALTO IMPACTO
 - VICEFISCALES REGIONALES DE LA COSTA, CUENCA, ISTMO Y MIXTECA
- P R E S E N T E S .**



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, me permito remitirle copia de la resolución de 11 de febrero de 2022 y recibida el día de ayer, emitida por la L.C.P Claudia Ivette Soto Pineda, Comisionada del Órgano Garante de acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, dentro del recurso de revisión R.R.A.I.250/2021/SICOM en la cual en su resolutorio segundo considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad y se ordena modificar la respuesta del sujeto obligado para efecto de realizar una nueva búsqueda exhaustiva de lo requerido en las diversas áreas de la Fiscalía.

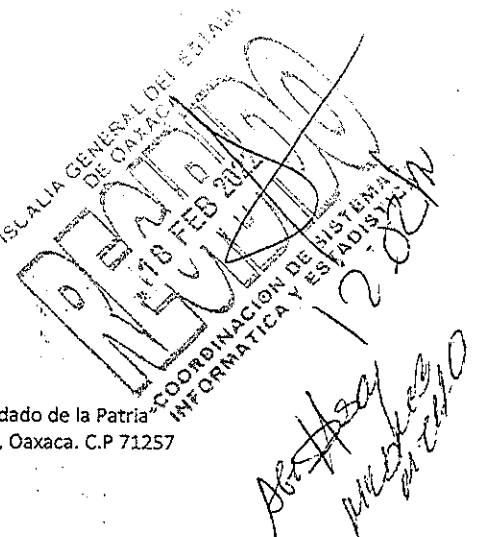
Derivado de lo anterior me permito solicitar su amable colaboración gire sus instrucciones a quien corresponda para que en el ámbito de su competencia, localice la información solicitada, VERIFIQUE SU CLASIFICACIÓN y comunique a esta Unidad la procedencia del acceso a la información en los términos solicitado, o en su defecto manifieste el impedimento legal que tenga para hacerlo, enviando para tal efecto la información escrita o vía electrónica al correo oficial utransparencia.fgeo@gmail.com dentro de un plazo no mayor a DOS DÍAS HÁBILES. Se adjunta solicitud de acceso a la información con número de folio 00261121.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

LIC. NELLY JEANE MENDOZA MARCIAL
JEFA DE DEPARTAMENTO Y PERSONAL HABILITADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS Y UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LAS LEYES DE TRANSPARENCIA,
 FIRMA POR INSTRUCCIÓN DEL MAESTRO JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ,
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"
 Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P 71257
utransparencia.fgeo@gmail.com / Tel 5016900 ext. 21775



"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

NÚMERO: FGEO/DAJ/U.T./255/2022

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN PARA CUMPLIMIENTO

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de febrero de 2022.

LIC. EDGAR NEMESIO SÁNCHEZ CRUZ
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y POLÍTICA CRIMINAL
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, me permito remitirle copia de la resolución de 11 de febrero de 2022 y recibido recibida el día de ayer, emitida por la L.C.P Claudia Ivette Soto Pineda, Comisionada del Órgano Garante de acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, dentro del recurso de revisión R.R.A.I.250/2021/SICOM en la cual en su resolutivo segundo considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad y se ordena modificar la respuesta del sujeto obligado para efecto de realizar una nueva búsqueda exhaustiva de lo requerido en las diversas áreas de la Fiscalía.

Derivado de lo anterior me permito solicitar su amable colaboración gire sus instrucciones a quien corresponda para que en el ámbito de su competencia, localice la información solicitada, VERIFIQUE SU CLASIFICACIÓN y comunique a esta Unidad la procedencia del acceso a la información en los términos solicitado, o en su defecto manifieste el impedimento legal que tenga para hacerlo, enviando para tal efecto la Información escrita o vía electrónica al correo oficial utransparencia.fgeo@gmail.com dentro de un plazo no mayor a DOS DÍAS HÁBILES. Se adjunta solicitud de acceso a la información con número de folio 00261121.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JAIMÉ ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

1547
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
22 FEB 2022
DIRECCION DE INTELIGENCIA Y POLITICA CRIMINAL